



# Municipalidad Provincial Chucuito



"Roma de América"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2021-MPCH-J/CM.

Juli, 25 de Enero del 2021.

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE ADECUACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI.

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria del Día de la fecha la Propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba el Proceso de Adecuación de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chucuito, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico";

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 39° del cuerpo normativo en referencia "**Los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos...**"

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 40° del citado cuerpo normativo menciona "**Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.**"

Que, el proceso de adecuación es el conjunto de actividades tendientes al funcionamiento de las Municipalidades de Centros Poblados creados, dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, Modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, y en la Primera disposición complementaria menciona "Las Municipalidades Provinciales con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emiten la ordenanza de adecuación de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento;

Que, mediante Informe N° 009-2020-MPCHJ-AMRC/O, el Coordinador de Centros Poblados solicita la Aprobación de la Propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba el Proceso de Adecuación de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chucuito, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31079 – Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante Opinión Legal N° 009-2021-MPCH-J/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de Opinión se Declare **Procedente** Aprobar la Propuesta de "Ordenanza Municipal que Aprueba el Proceso de Adecuación de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chucuito";

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 5 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica e Municipalidades y, con el VOTO UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal, SE APRUEBA la siguiente;



## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE ADECUACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO.

### DEL OBJETO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El objeto de la presente ordenanza es regular el proceso de adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chucuito, dispuesto en la Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados modificado por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; Ley N° 31079.

### DEFINICIONES BÁSICAS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO:** Es el órgano de gobierno de un Centro Poblado creado de conformidad a la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ordenanza Municipal Provincial correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ADECUACIÓN:** Es el proceso mediante el cual cada Municipalidad de Centro Poblado creada durante la vigencia de las leyes Orgánicas de Municipalidades N° 23853 y N° 27972 debe cumplir con reunir y presentar los requisitos establecidos en la Ley N° 31079.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El proceso de adecuación se inicia a solicitud de parte, es decir a petición de cada Municipalidad de Centro Poblado de la Provincia de Chucuito, cumpliendo los requisitos y mecanismos que se encuentran establecidos en la Ley N° 31079 y en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer, que; las Municipalidades de Centros Poblados deben solicitar la **ADECUACIÓN**, conforme lo dispone el Artículo 128° de la Ley 27972, (Artículo modificado por la Ley 31079) Ley Orgánica de Municipalidades, así mismo debe tomar en consideración los requisitos que se establece en el artículo precedente;

1. El centro poblado de referencia y su ámbito geográfico de responsabilidad. **(Documento de delimitación territorial)**
2. El régimen de organización interna. **(Deberá contar con una estructura organizacional básica y las oficinas necesarias para su funcionamiento de acuerdo a su disponibilidad económica y que responda a la realidad de la Municipalidad del Centro Poblado).**
3. Las funciones y la prestación de servicios públicos locales que se le delegan. **(Funciones específicas y responsabilidades que deben ejercer y asumir en el ámbito de su jurisdicción).**
4. Los recursos que se les asigna para el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios públicos locales delegados. **(Considérese como recursos de la Municipalidad del Centro Poblado lo establecido en el Artículo 133° de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades).**
5. Sus atribuciones administrativas y económico-tributarias. **(La administración municipal adopta una estructura organizacional sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control. El mismo se rige por principios de legalidad.)**

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los documentos que se adjuntan al expediente de la solicitud de adecuación deben ser originales debidamente refrendados por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado y aprobado en Sesión de Concejo.



# Municipalidad Provincial Chucuito



"Roma de América"



**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El órgano administrativo encargado del trámite de adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados, estará a cargo de la Gerencia de Promoción Social y Servicios Públicos y como órgano de apoyo consultivo será el Coordinador de Centros Poblados de la Municipalidad Provincial Chucuito.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza Municipal se suscribe a la jurisdicción de la Provincia de Chucuito y su vigencia será a partir de su publicación en el diario oficial autorizado de mayor circulación.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI

*Abog. Carlos B. Quispe Quispe*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHUCUITO JULI

*Lic. Yusto Apaza Delgado*  
ALCALDE

